



REGLAMENTO DE BIBLIOTECA

Octubre de 2016

**Bogotá D.C. – Colombia
www.policontinental.org
Dirección Académica**

Reglamento General de uso de la Biblioteca

La Biblioteca de la **Corporación Politécnico Continental** en una dependencia con la función de ofrecer el material bibliográfico, de hemeroteca, digital y audiovisual para los estudiantes de programas académicos, programas de capacitación, egresados, profesores, tutores y administrativos que requieren para sus procesos de aprendizaje, investigación, formación, capacitación o información.

Es responsabilidad de la **Corporación Politécnico Continental** velar por la actualización, pertinencia y buenas condiciones de funcionamiento de la Biblioteca en cualquiera de sus sedes.

1. La Biblioteca de la Corporación Politécnico Continental

La Biblioteca de la Corporación cuenta con el siguiente inventario:

- a) **Colección de reserva:** Conformada por los libros de texto de consulta obligada para el desarrollo de las asignaturas. La biblioteca cuenta con la colección de reserva para cada área temática, en estantería cerrada para el control de su préstamo, dada su alta circulación.
- b) **Colección General:** la colección general comprende: libros, monografías, anuarios, normas, estándares, leyes y las tesis presentadas a instituciones diferentes a la Corporación Politécnico Continental.
- c) **Colección de Referencia:** Compuesta por las obras o fuentes de referencia (Atlas, Bibliografías, Catálogos, Diccionarios, Enciclopedias, Glosarios, Índices, Manuales de Instrucciones, Resúmenes).
- d) **Colección audiovisual:** Lo conforma todo material cuyo formato y contenido están incluidas en la definición dada por la UNESCO y la OMPI, en los formatos: Casetes de audio, Casetes de video, Diapositivas, Discos de acetato, Discos compactos, Juegos, Pruebas de psicología, Mapas (no publicados en formato de libro), Planos, Rompecabezas, Videodiscos., Blu-ray, CD's y videojuegos.
- e) Acceso a **Bases de Datos** Generales y Especializadas (Biblioteca Digital).

2. Servicios de la Biblioteca de la Corporación Politécnica Continental

- a) **Programa de formación de usuarios:** La Biblioteca de la Corporación Politécnica Continental tiene un programa de formación permanente de usuarios ubicado en la plataforma virtual de la Corporación, el cual explica como consultar en la Biblioteca las diferentes colecciones, como acceder a los diferentes servicios y como participar de las actividades que realiza la Biblioteca.
- b) **Consulta en sala:** Los usuarios pueden realizar las consultas a la colección de reserva, general o de referencia en las instalaciones de la Biblioteca.
- c) **Préstamo de materiales a Domicilio:** Los Usuarios de la Biblioteca podrán acceder al préstamo a domicilio de la Colección de referencia y General, previa reserva realizada por medio de la página Web de la Corporación y una vez recibida la confirmación de parte de los funcionarios de la Biblioteca podrá contar con el material prestado por un plazo de tres (3) días hábiles una vez retirado el material de la Biblioteca. Y deberá devolverlo en el horario de funcionamiento de la Biblioteca en las mismas condiciones en el que le fue entregado.
- d) **Actividades de promoción a la Lectura: Club de lectura:** La Biblioteca organizará el último viernes del mes una reunión en la Sala de lectura con los estudiantes, profesores y administrativos de la Corporación para intercambiar opiniones de autores, libros o temas de especial interés a los asistentes. **Ciclos de cine:** La Biblioteca organizará el segundo viernes del mes, la presentación de películas escogidas con anterioridad y de acuerdo al plan de trabajo anual, donde los asistentes tendrán la oportunidad de dar su opinión acerca del material presentado.

3. Deberes de los Usuarios de la Biblioteca

- a) Al interior de las instalaciones de la Biblioteca, mantener un comportamiento socialmente aceptado y con las responsabilidades y deberes estipulados en los demás Reglamentos de la Corporación Politécnica Continental.
- b) Respetar las condiciones de préstamo, cuidado y conservación de los materiales bibliográficos pertenecientes a la Biblioteca.
- c) Solicitar por los mecanismos y procedimientos indicados el uso y préstamo de las materiales bibliográficos y audiovisuales a la Biblioteca de la Corporación Politécnica Continental.
- d) Mantener el orden de la Biblioteca, el material bibliográfico, mesas de consulta, sillas, y estantería en general donde se encuentran los libros de consulta.
- e) Tratar con respeto al personal de la Biblioteca.

- f) Mantener en la sala de consulta una conversación con tono moderado cuando se trabaje en grupo que no afecte el trabajo de los demás usuarios de la Biblioteca.
- g) Los usuarios deberán avisar al personal de la Biblioteca, cualquier incidente que los ponga en riesgo a ellos o al material de la Biblioteca al interior de las instalaciones.
- h) Los usuarios de la Biblioteca deben tener bajo su responsabilidad sus pertenencias; la Biblioteca de la Corporación Politécnica Continental no responderá por pérdidas o robos.
- i) Para utilizar los servicios de la Biblioteca, los usuarios deberán identificarse con el carné actualizado o refrendado que lo acredita como estudiante, egresado, administrativo o docente de la Corporación Politécnica Continental sin excepción.
- j) Niños menores de 10 años, usuarios de la Biblioteca por alguno de los programas sociales de la Corporación Politécnica Continental, deberán estar acompañados de un adulto responsable al interior de las instalaciones.

3. Derechos de los Usuarios de la Biblioteca

- a) Utilizar los espacios de la Biblioteca dedicados a consulta sin más limitación que las previstas en el presente Reglamento.
- b) Recibir los servicios cómo se plantea en este reglamento.
- c) Consultar los Materiales bibliográficos o audiovisuales de la Biblioteca de forma responsable.
- d) Ser informado de los servicios que ofrece a Biblioteca, así como de sus normas de uso, por los diferentes medios de comunicación utilizados por la institución.
- e) Recibir asistencia y formación sobre cómo utilizar de manera adecuada los materiales y los servicios de la Biblioteca.
- f) Presentar las sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de la Biblioteca que consideren convenientes.
- g) Sugerir material bibliográfico para que la Biblioteca lo adquiera.
- h) Los datos personales de los usuarios, se manejarán bajo la política de confidencialidad establecida por la Corporación Politécnica Continental.

4. Faltas disciplinarias de los Usuarios de la Biblioteca

- a) No devolver el material bibliográfico o audiovisual en los tiempos convenidos al momento del préstamo.
- b) Devolver en mal estado el material bibliográfico o audiovisual.
- c) Tener mal comportamiento al interior de las instalaciones de la Biblioteca o con el personal de la Biblioteca o hacer el uso inapropiado de equipos personales, (teléfonos

celulares, computadores de cualquier tipo, radios, reproductores de música, equipos de video).

- d) Utilizar el carné de otra persona sin su autorización, para obtener cualquier servicio de la Biblioteca.
- e) Ingerir alimentos mientras está en las instalaciones de la Biblioteca.
- f) Tener o consumir bebidas alcohólicas en las instalaciones de la Biblioteca.
- g) Robar, dañar o alterar cualquier propiedad de la Biblioteca, con la excepción del uso y desgaste normal de equipos o material bibliográfico.

5. Régimen disciplinario

- a) En las Faltas Disciplinarias definidas anteriormente y dependiendo de la falta, el Usuario llevará primero a una advertencia verbal, después a la exclusión de la Biblioteca durante un día y la repetición de la infracción llevará a excluir el usuario durante una semana; si se repiten las faltas se hará efectiva la expulsión definitiva. La persona que esté en desacuerdo puede dirigir una queja formal por escrito a las directivas de la Corporación Politécnica Continental, que la estudiará y contestará en el plazo máximo de quince días calendario.
- b) La expulsión definitiva de la Biblioteca será posterior a un informe a la Dirección General para que dicte resolución. Las medidas que se prevén en este apartado se aplicarán sin perjuicio de las acciones, civiles o penales que correspondan según la legislación vigente.

Aprobado
DIRECCION GENERAL